

María del Rosario Corona Amador, Secretaria del Nuevo Comienzo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción V y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 28, 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2,3, fracciones VIII y IX, 7, 8, fracciones VII, IX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Nuevo Comienzo.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este «Nuevo Comienzo» se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante conocerla, escucharla, entenderla y atenderla, significando una mayor cercanía entre Gobierno y persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado, así como en los polígonos de atención de los Centros Nuevo Comienzo.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El programa tiene la siguiente alineación estratégica:

Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

Meta 10.2: De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Plan Estatal de Desarrollo 2050:

Pilar 1: Sociedad incluyente, resiliente y solidaria.

Prosperidad para las y los guanajuatenses.

Objetivo 1.1 Incrementar la calidad de vida de la población.

Estrategia 1.1.1 Inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 1.1.2 Generación de oportunidades de ingreso para guanajuatenses que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Programa presupuestario:

E010-Reconstrucción del Tejido Social.

E010.C03 Actividades para el desarrollo comunitario integral, en centros comunitarios, realizadas.

De acuerdo con la Medición Multidimensional de la Pobreza en México, durante el periodo 2016-2022, la población en situación de pobreza disminuyó del 43.2% al 36.3%. En cuanto a la población del estado de Guanajuato, en 2022 el 33.0% se encontraba en situación de pobreza, lo que representa a 2,073,708 personas, con un promedio de 2.3 carencias sociales. En este sentido, en el acceso a los derechos sociales, se identifica que para 2022, de un total de 6,277,438 habitantes, el 8.4% de la población guanajuatense es vulnerable por ingresos y el 34.1% es vulnerable por carencias sociales. Además, el 22.8% se encuentra en carencia por rezago educativo y el 33.2% carece de acceso a los servicios de salud. En relación con la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, el 18.3% de la población se encuentra en esta situación, lo cual representa una brecha en el acceso a oportunidades de desarrollo.

Asimismo, los resultados del rezago social, según mediciones oficiales, la entidad presentó una mejora en el año 2020 respecto a la medición de 2010, pasando de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en el 91% de los 11 indicadores evaluados, destacando los referentes a vivienda. Sin embargo, en el aspecto educativo, en el rubro "Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela", existen importantes retos. Al igual que la pobreza y los niveles de rezago social, se identifica la marginación social como uno de los principales elementos que detonan la carencia de oportunidades. El Consejo Nacional de Población

(CONAPO) estimó el índice (IM) y grado de marginación (GM) de la entidad, obteniendo que en el año 2020, Guanajuato tuvo un IM de 19.419, clasificándose con un GM medio. Entre los indicadores que reflejan mayor porcentaje, se encuentra la "Población de 15 años o más sin educación básica", que refleja el 33.5% de la población del estado.

Considerando la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), realizada por el INEGI, de acuerdo con los resultados del segundo trimestre de 2018 y de 2024, respecto de la población económicamente activa ocupada, se observa que en 2018, el 42.2% de la población de Guanajuato percibía hasta dos salarios mínimos. Sin embargo, para 2024, esta cifra se incrementó en 25.3 puntos porcentuales, alcanzando el 67.5%. En este sentido, el 65.3% de los hombres y el 70.3% de las mujeres percibían hasta dos salarios mínimos, lo que representa una menor percepción de ingreso en la mayor parte de la población, especialmente en las mujeres.

Según la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021, la satisfacción con la vida en promedio se califica como 8.45, mientras que en Guanajuato es de 8.52, ubicándose en el lugar 12 de mayor a menor satisfacción. En cuanto a la participación comunitaria, el 10.4% de la población de Guanajuato manifestó haber participado en actividades propias de la comunidad, dato menor al 16.5% del promedio nacional, lo que se interpreta como una baja participación comunitaria.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2023 (ENCIG), realizada por el INEGI, en noviembre y diciembre de 2023, se observa que a nivel nacional, el 87.4% de las personas identifican a familiares como los actores de mayor confianza, y en Guanajuato, este porcentaje es del 83.4%. En cuanto a la confianza en vecinos, a nivel nacional el 71.4% manifestó tener confianza en ellos, mientras que en Guanajuato fue el 70.9%.

Otro aspecto importante es que, de acuerdo con los datos del Censo de Población 2020, en Guanajuato existen 8,627 localidades rurales, que representan el 98.7% de las localidades del estado y en ellas habitan 1,707,047 personas, equivalentes al 27.7% de la población total. En cuanto a la disponibilidad de espacios públicos para el esparcimiento, desarrollo y convivencia, se observa que 745 localidades (8.6%) cuentan con plazas o jardines públicos, 1,687 localidades (19.6%) tienen canchas deportivas, 564 localidades (6.5%) disponen de parques con juegos infantiles, 74 localidades (0.9%) cuentan con bibliotecas, 32 localidades (0.4%) tienen una Casa de la Cultura y 478 localidades (5.5%) disponen de un salón de usos múltiples.

De acuerdo con estimaciones oficiales, en Guanajuato de 2016 a 2022 ha existido una "alta cohesión social", considerando la marginación a nivel municipal y la polarización de la población a consecuencia de esta.

Bajo este contexto, se identifica la necesidad de implementar un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria, mediante un modelo que permita atender las necesidades de la población que habita principalmente en las zonas de atención prioritaria, directamente en los lugares donde residen, a través de acciones para fortalecer el desarrollo social.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 016/2024

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **E010.C03.QC0255 Centros Impulso - «CENTROS NUEVO COMIENZO»** para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E010.C03.QC0255 Centros Impulso – «CENTROS NUEVO COMIENZO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **E010.C03.QC0255 Centros Impulso - «CENTROS NUEVO COMIENZO»**, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Cohesión social:** Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- II. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- IV. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- V. **Persona beneficiaria:** aquella receptora de los servicios del programa;
- VI. **Persona instructora o profesional voluntaria:** la señalada en el artículo 3, fracción XII de los Lineamientos para la operación y funcionamiento de los Centros Gto Contigo Sí;
- VII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- VIII. **Programa:** El Programa E010.C03.QC0255 Centros Impulso - «CENTROS NUEVO COMIENZO» para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- IX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- X. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa E010.C03.QC0255 Centros Impulso «CENTROS NUEVO COMIENZO» para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XI. **Tarjeta de la Gente:** Mecanismo que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local; o la Tarjeta «GTO Contigo Sí»;
- XII. **Tejido social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XIII. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fortalecer el Desarrollo Social y Comunitario a través de procesos solidarios y autogestivos, potenciando las capacidades humanas y organizativas de la población, con énfasis en las zonas de atención prioritaria, fomentando así la reconstrucción del tejido social.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa fortalecer las capacidades humanas de la población mediante cursos, talleres, conferencias, servicios profesionales, entre otros; fomentar las capacidades

organizativas de la población así como la integración familiar y comunitaria, a través de eventos, jornadas, brigadas, campañas, torneos, entre otros y, reforzar la transversalidad de acciones sociales conforme a los instrumentos generados con instituciones, dependencias, asociaciones civiles u otros.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 1,430,268 personas que habitan en localidades urbanas y rurales del estado de Guanajuato, preferentemente, en condiciones de vulnerabilidad por carencias sociales o por ingresos.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 516,827 personas que habitan en zonas urbanas y rurales del estado de Guanajuato, preferentemente, aquellas que se encuentran en las zonas de atención prioritaria, con vulnerabilidad educativa, de salud, económica y con interés de participar en los servicios y actividades del Programa.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada estimada del Programa son 175,000 personas que habitan, preferentemente, en las zonas de atención prioritaria del estado de Guanajuato, y tienen interés de participar en los servicios y actividades del Programa. Dicha población recibe un servicio directo a partir de las actividades y eventos de fortalecimiento ofertados en los 60 Centros Nuevo Comienzo.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría, a través de la Dirección General de Centros Nuevo Comienzo es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección General de Centros Nuevo Comienzo es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, la cual debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo servicios, al brindar un conjunto de actividades que permitan fortalecer las capacidades humanas de la gente y su comunidad.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III SERVICIOS

Modalidades y tipos de servicios

Artículo 12. El Programa brinda las siguientes modalidades y tipos de servicios:

Modalidad 1: Fortalecer las capacidades humanas de la población.

Servicio 1: Implementación de cursos, talleres, conferencias, entre otros;

Servicio 2: Prestación de servicios profesionales voluntarios; y

Servicio 3: Integración de la red de instructores y prestadores de servicio profesional voluntario.

Modalidad 2: Fomentar las capacidades organizativas de la población así como la integración familiar y comunitaria.

Servicio 1: Realización de eventos, jornadas, campañas, brigadas, entre otros.

Modalidad 3: Transversalidad de acciones sociales.

Servicio 1: Vinculación con redes ciudadanas, dependencias, entidades, instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil para beneficio de la gente.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta beneficiar al menos 175,000 personas a través de los servicios que ofrece el mismo, preferentemente, en las zonas de atención prioritaria del estado de Guanajuato; las cuales están distribuidas de la siguiente manera:

- **Meta 1.** Implementación de cursos de capacitación y habilidades para el trabajo; implementación de talleres formativos de tipo educativo, artísticos, culturales, deportivos, de cuidado del medio ambiente, y de prevención de la salud; y prestación de servicios profesionales voluntarios.
- **Meta 2.** Realización de 660 eventos de fortalecimiento para la integración familiar y comunitaria en los 60 Centros; y
- **Meta 3.** Gestión de acciones sociales transversales mediante vinculación con otras dependencias, entidades, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, realizando 310 acciones.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de servicio recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los servicios

Artículo 14. Para acceder a los servicios del Programa, las personas beneficiarias de la modalidad 1, establecidas en el artículo 12 de las presentes reglas, deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Copia y original para cotejo, de la identificación oficial vigente que contenga la Clave Única Registro de Población, CURP, o la presentación de cualquiera de las modalidades de la «Tarjeta de la Gente» o Tarjeta «GTO Contigo Si»;
- II. Copia y original para cotejo, de comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido, en caso de que el domicilio sea distinto al de la identificación oficial vigente;
- III. Solicitud «Centros Nuevo Comienzo» (**Anexo II**); y
- IV. Carta responsiva «Centros Nuevo Comienzo» (**Anexo III**).

En caso de que la persona solicitante sea menor de edad, además de cumplir con los requisitos antes mencionados, deberá presentar copia y original para cotejo, de la identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la «Tarjeta de la Gente» del padre, madre o tutor.

Para las personas instructoras y profesionales voluntarias, además de los requisitos antes mencionados, deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos para la operación y funcionamiento de los Centros, vigentes.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será a través del personal designado, medios electrónicos, las ventanillas de atención de cada uno de los Centros Nuevo Comienzo con domicilio consultable en la dirección electrónica <https://contigos.guanajuato.gob.mx/lista-centros-guanajuato-contigo-si/> o aquellos lugares que determine la Secretaría.

Para acceder y disfrutar de los servicios de la modalidad 2 y 3, establecidas en el artículo 12 de las presentes reglas, las personas beneficiarias deberán registrarse en las listas de asistencia que se encuentran en el punto de acceso del Centro Nuevo Comienzo.

Procedimientos de acceso a los servicios

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los servicios del Programa puedan acceder a éste, deberá realizar lo siguiente:

- I. Al ingresar, registrarse en el punto de acceso del Centro Nuevo Comienzo;
- II. Solicitar al personal administrativo del Centro Nuevo Comienzo la información de cada uno de los servicios y oferta de actividades que se desarrollen en los Centros;
- III. Seleccionar el curso, taller, servicio profesional o actividad de su interés;
- IV. Para acceder a los cursos, talleres, servicios profesionales o actividades, la persona interesada deberá proporcionar en el Centro Nuevo Comienzo los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación; y
- V. Asistir y cumplir con los objetivos del curso, taller, servicio profesional o actividad.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

El acceso a los cursos, talleres, servicios profesionales, eventos o actividades transversales del Centro Nuevo Comienzo estará sujeta al cupo de personas establecido por las personas instructoras voluntarias o profesionales voluntarios, atendiendo al orden de prelación de las solicitudes; así como a la disponibilidad de la oferta de los servicios que requiera la persona solicitante.

Para integrarse a la red de instructores y profesionales voluntarios deberá cumplir con lo establecido en el artículo 20 de los Lineamientos para la operación y funcionamiento de los Centros, vigentes.

**CAPÍTULO IV
GASTO***Programación presupuestal*

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0255, «Programa Centros Impulso», mismo que forma parte del componente: «E010.C03 Actividades para el desarrollo comunitario integral, llevadas a cabo en los centros comunitarios» del programa presupuestario «E010-Reconstrucción del Tejido Social», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$190,000,000.00 (Ciento noventa millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa, y transparente. De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria original del gasto será conservada por la Secretaría, conforme a las atribuciones establecidas para cada unidad administrativa responsable de la misma, debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización.

**CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES***Derechos de las personas beneficiarias*

Artículo 19. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los servicios o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la Secretaría, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir los servicios del Programa cuando cumplan con los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;

- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas en acceder a los servicios del Programa tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el servicio del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para recibir los servicios del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la «Tarjeta de la Gente» o Tarjeta «GTO Contigo Si»;
- VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. Se hará de conocimiento a las autoridades competentes;
- II. Podrá ser susceptible de suspensión en el curso, taller, servicio o actividad que esté desarrollando; y
- III. No será susceptible de recibir los servicios del programa en el transcurso del presente ejercicio fiscal y en el siguiente.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los servicios en el plazo establecido;
- II. Cuando la persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado servicio del Programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la Secretaría con domicilio en Paseo de la Presa número 99 Zona centro, C.P. 36000, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción del escrito.

Participación social

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Artículo 23. La Secretaría de la Honestidad en coordinación con la Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los servicios otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 27. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 30. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 31. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

Publicidad informativa

Artículo 32. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 33. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

Datos personales

Artículo 34. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 35. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 36. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 37. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, con domicilio en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000 Tel: 473535000 y correo electrónico: oisenco@guanajuato.gob.mx

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 38. Los formatos referidos en el artículo 14 así como las presentes Reglas de Operación se encuentran disponibles en el siguiente enlace electrónico:
<https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 39. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación «QC0255 Centros GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2024».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.



María del Rosario Corona Amador
Secretaría Del Nuevo Comienzo

Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa E010.C03.QC0255-CENTROS NUEVO COMIENZO-2025

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la reconstrucción del tejido social mediante el fortalecimiento del desarrollo social y comunitario. La población que habita en el estado de Guanajuato preferentemente en las zonas de atención prioritaria presenta un desarrollo social y comunitario fortalecido.	Grado de Cohesión Social para el Estado de Guanajuato. Porcentaje de personas participantes en actividades para el desarrollo comunitario con respecto a las personas programadas.	Cohesión Social en Entidades Federativas, medios oficiales. Padrón estatal de beneficiarios disponible en el PEB.	Existen condiciones sanitarias, sociales y económicas favorables para el desarrollo comunitario. Las personas participan de forma responsable y activamente en las acciones del programa.
Componente 1	Cursos, talleres y servicios presencial o virtual, implementados.	Porcentaje de cursos, talleres y servicios presencial o virtual implementados respecto a los programados	Registros administrativos de la unidad administrativa responsable del programa	Las personas que habitan en zonas alejadas a los Centros tienen interés en participar en los talleres, cursos y servicios organizados por el programa.
Componente 2	Eventos de fortalecimiento para la integración social y familiar, realizados.	Porcentaje de eventos realizados con respecto a los programados.	Registros administrativos de la unidad administrativa responsable del programa	Las personas asisten a eventos de fortalecimiento para la integración social y familiar realizados en el semestre y organizados por el Programa.
Componente 3	Acciones sociales transversales, gestionadas.	Porcentaje de instrumentos de coordinación para acciones sociales transversales formalizados respecto a los gestionados	Registros administrativos de la unidad administrativa responsable del programa	Las dependencias, entidades, instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil tienen el interés de participar con acciones sociales transversales en los Centros.
Actividad 1. C1	Elaborar plan de acción de cursos, talleres y servicios.	Porcentaje de Centros con plan de acción elaborado	Registros administrativos de la unidad administrativa responsable del programa	Las personas que habitan en zonas alejadas a los Centros tienen interés en participar en los talleres, cursos y servicios organizados por el programa.
Actividad 2. C1	Integrar personas instructoras o profesionales voluntarios para la impartición de cursos, talleres y servicios en los Centros.	Promedio de instructores voluntarios por Centro	Registros administrativos de la unidad administrativa responsable del programa	Las personas que habitan en zonas alejadas a los Centros tienen interés en participar en los talleres, cursos y servicios organizados por el programa.
Actividad 3. C1	Impartir cursos, talleres y servicios.	Promedio de beneficiarios por cursos, talleres y servicios realizados.	Registros administrativos de la unidad administrativa responsable del programa	Las personas que habitan en zonas alejadas a los Centros tienen interés en participar en los talleres, cursos y servicios organizados por el programa.



<p>Actividad 4. C1</p>	<p>Reportar el cumplimiento del plan de trabajo de los cursos, talleres y servicios.</p>	<p>Porcentaje de cursos, talleres y servicios realizados con respecto a los programados.</p>	<p>Registros administrativos de la unidad administrativa responsable del programa</p>	<p>Las personas que habitan en zonas aledañas a los Centros tienen interés en participar en los talleres, cursos y servicios organizados por el programa.</p>
<p>Actividad 1. C2</p>	<p>Programar eventos de fortalecimiento para la integración social y familiar.</p>	<p>Porcentaje de Centros con programa de eventos integrado</p>	<p>Registros administrativos de la unidad administrativa responsable del programa</p>	<p>Las personas asisten a eventos de fortalecimiento para la integración social y familiar realizados en el semestre y organizados por el Programa.</p>
<p>Actividad 2. C2</p>	<p>Implementar eventos.</p>	<p>Porcentaje de eventos realizados respecto a los programados</p>	<p>Registros administrativos de la unidad administrativa responsable del programa</p>	<p>Las personas asisten a eventos de fortalecimiento para la integración social y familiar realizados en el semestre y organizados por el Programa.</p>
<p>Actividad 3. C2</p>	<p>Reportar el cumplimiento de los eventos implementados.</p>	<p>Porcentaje de eventos reportados con respecto a los realizados</p>	<p>Registros administrativos de la unidad administrativa responsable del programa</p>	<p>Las personas asisten a eventos de fortalecimiento para la integración social y familiar realizados en el semestre y organizados por el Programa.</p>
<p>Actividad 1. C3</p>	<p>Programar acciones sociales transversales.</p>	<p>Porcentaje de Centros con programa de acciones sociales transversales</p>	<p>Registros administrativos de la unidad administrativa responsable del programa</p>	<p>Las dependencias, entidades, instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil tienen el interés de participar con acciones sociales transversales en los Centros.</p>
<p>Actividad 2. C3</p>	<p>Reportar el cumplimiento de las acciones sociales transversales realizadas.</p>	<p>Porcentaje de Centros con acciones sociales transversales realizadas</p>	<p>Registros administrativos de la unidad administrativa responsable del programa</p>	<p>Las dependencias, entidades, instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil tienen el interés de participar con acciones sociales transversales en los Centros.</p>